

CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucasia, mayo 02 de 2023. Le informo señor Juez, que el demandante en el presente asunto, solicitó copia de la sentencia proferida en el mismo. Sírvase proveer,

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO**
Caucasia (Ant.), dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 129

PROCESO : DIVORCIO DE MÚTUO ACUERDO
DEMANDANTE : JOSÉ LEONARDO PINEDA MUÑOZ
DEMANDADO : DOLLYS YESENIA GUERRERO VANEAGAS
RADICADO : 05-154-31-84-001-2007-00216-00

ASUNTO : ORDENA DESARCHIVAR EL EXPEDIENTE
ORDENA EXPEDIR COPIAS

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser procedente, se ordena desarchivar el expediente y expedir a costa del interesado, las copias solicitadas, visibles a folios 82 y ss., una vez expedidas entréguense a la señora ANGELA MARÍA CARDOZO CALLE, según lo indicado por el libelista.

Cumplido lo anterior, archívese el expediente en su lugar de origen.

BOTIFÍQUESE

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.</p> <p>CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 041 fijado hoy 03/05/2023, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p> <p>YUL JORGE ARANGO MUÑOZ Secretario</p>
